

Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No 88810202

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Jue 2/07/2020 9:12

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (53 KB)

RESPUESTA_98593930_88810202_05088400300220190169100.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Respuesta al oficio No. **6702**,
Rad: 05088400300220190169100
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 47 48 51 P 4
BELLO , ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Oficio N°**6702****Demandante**

BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Valor del Embargo

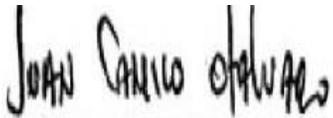
Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
YAITOR ALONSO PALACIO PIZA 98593930	Cuenta Ahorros - 4188	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Juan Camilo Otalvaro**

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2019-01691-00
Demandante	Banco Comercial Av Villas S.A
Demandado	Yaitor Alonso Palacio Piza
Asunto	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Bancolombia a esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**